



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad Sr. Celi

---

EX-2026-185071-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Matías Celi (Legajo Univ. N° 57.111) desde el día 17 de marzo al 18 de marzo de 2026 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Celi registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, de esta Facultad

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad, con goce de haberes al agente No Docente Sr. Matías Celi (Legajo Univ. N° 57.111) desde el día 17 de marzo al 18 de marzo de 2026 inclusive, por un total de dos (2) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

